Instituto Nacional
de Estadísticas
Av. Pdte. Bulnes 418
Santiago Chile
Fono (56-2) 366 7777
Fax (56-2) 671 2169
Casilla 498, Correo 3
ine@ine.cl
www.ine.cl

ANEXO DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA
E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS

En Santiago, 01 OCT. 2009, entre **REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA,** RUT 86.155.300-0 representada legalmente por don Julio Rezepka Nisis, Chileno, Casado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 6.365.520-1, ambos con domicilio en Avenida Palacio Riesco N° 4010, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago, en adelante el "ARRENDADOR" y por otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, RUT 60.703.000-6, representado legalmente por su Directora Nacional doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES, Cédula Nacional de Identidad N° 7.209.164-7, ambos domiciliados en Avenida Paseo Bulnes Nº 418, comuna de Santiago Centro, Santiago; en adelante el "ARRENDATARIO", se ha convenido celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que las partes con fecha 25 de Junio de 2008, celebraron contrato de arrendamiento en virtud del cual el "ARRENDADOR" entrega en arrendamiento la propiedad ubicada en calle Eleuterio Ramírez Nº 737, Piso 3º, comuna de Santiago, y de 3 estacionamientos ubicados en el mismo domicilio de la propiedad recién individualizada, cuyo destino legal es de OFICINA y de ESTACIONAMIENTOS respectivamente.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
SUBDEPTO. ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIVISION JURIDICA
SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
CHILE

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Las partes vienen en acordar que se ha hecho necesario modificar el Contrato, en lo referido a la cláusula tercera dejando establecido que la correcta redacción de la misma es la siguiente:

"Respecto de la CLAUSULA TERCERA:

Dicha cláusula estableció una vigencia de treinta meses, contados desde el 25 de junio del 2008. Al efecto, las partes manifiestan su voluntad de ampliar la vigencia del contrato desde diciembre del 2010 hasta diciembre del año 2012.

En caso de no renovar el presente contrato, las partes deberán dar aviso vía carta certificada en un plazo no menor a sesenta días, anterior a la fecha de término del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Que las partes dejan expresamente establecido, que por la suscripción del presente anexo, se mantendrán inalterables las obligaciones ya convenidas en el contrato original, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Estadísticas y dos en poder de Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDEPTO. ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS JEFE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA CHILE

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del representante legal de Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada consta de Constitución de la Sociedad, con fecha 16 de marzo de 2001, otorgada ante el Notario Público de la 19° Notaria de Santiago, don Pedro Reveco Hormazabal.

La personería de doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES para representar al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, consta del Decreto Supremo N° 344 del 08 de Noviembre de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

JULIO REZEPKA NISIS
Representante Legal
Rezepka Desarrollo
Inmobiliario Ltda.

MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

16 OCT 2009

INE

08 OCT. 2009

DIVISIÓN JURÍDICA

REF: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUSCRITO CON REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA.

RESOLUCION EXENTA N° 3088

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley Nº 17.374; en la Ley Nº 20.314 sobre presupuesto del sector público 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada; y

CONSIDERANDO:

a) Que el INE, con fecha 25 de Junio del 2008, suscribió un contrato con Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada, para el arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 737, piso 3°, comuna de Santiago, y de 3 estacionamientos ubicados en el mismo domicilio de la propiedad recién individualizada, cuyo destino legal es de Oficina y de Estacionamientos respectivamente;

b) Que el INE requiere renovar este contrato de arriendo hasta diciembre del año 2012;

c) Que en razón de ello, con fecha 01 de Octubre de 2009, el INE suscribió un anexo de contrato con Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada para ampliar la vigencia del contrato desde diciembre del 2010 hasta diciembre del año 2012;

d) Que para efectos de cumplir la normativa referida a la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, resulta necesario contar con una Resolución Exenta que apruebe la celebración de dicho acto jurídico; y

e) Razones de buen servicio;

RESUELVO:

1º **APRUEBESE,** anexo de contrato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2009, entre REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA, RUT 86.155.300-0 representada legalmente por don Julio Rezepka Nisis, Cédula Nacional de Identidad N° 6.365.520-1, ambos con domicilio en Avenida Palacio Riesco N° 4010, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago, en adelante el "ARRENDADOR" y por otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, RUT 60.703.000-6, representado legalmente por su Directora Nacional doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES, Cédula Nacional de Identidad N° 7.209.164-7, ambos domiciliados en Avenida Paseo Bulnes Nº 418, comuna de Santiago Centro, Santiago; en adelante el "ARRENDATARIO", cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - CHILE - SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que las partes con fecha 25 de Junio de 2008, celebraron contrato de arrendamiento en virtud del cual el "ARRENDADOR" entrega en arrendamiento la propiedad ubicada en calle Eleuterio Ramirez Nº 737, Piso 3º, comuna de Santiago, y de 3 estacionamientos ubicados en el mismo domicilio de la propiedad recién individualizada, cuyo destino legal es de OFICINA y de ESTACIONAMIENTOS respectivamente.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Las partes vienen en acordar que se ha hecho necesario modificar el Contrato, en lo referido a la cláusula tercera dejando establecido que la correcta redacción de la misma es la siguiente:

"Respecto de la CLAUSULA TERCERA:

Dicha cláusula estableció una vigencia de treinta meses, contados desde el 25 de junio del 2008. Al efecto, las partes manifiestan su voluntad de ampliar la vigencia del contrato desde diciembre del 2010 hasta diciembre del año 2012.

En caso de no renovar el presente contrato, las partes deberán dar aviso vía carta certificada en un plazo no menor a sesenta días, anterior a la fecha de término del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Que las partes dejan expresamente establecido, que por la suscripción del presente anexo, se mantendrán inalterables las obligaciones ya convenidas en el contrato original, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Estadísticas y dos en poder de Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del representante legal de Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada consta de Constitución de la Sociedad, con fecha 16 de marzo de 2001, otorgada ante el Notario Público de la 19° Notaria de Santiago, don Pedro Reveco Hormazabal.

La personería de doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES para representar al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, consta del Decreto Supremo N° 344 del 08 de Noviembre de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

PAULA JARA ECHEGOYEN
DIRECTORA NACIONAL (S)

DIVISIÓN JURÍDICA

REF: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUSCRITO CON REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA.

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.
Saluda atentamente,

CLORINDA CORTÉS DURÁN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. G. Financiera
- Departamento de Informática
- Subdepto. Abastecimientos y Servicios
- Subdepto. de Sistemas Críticos
- Subdepto. Oficina de Partes